



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Justicia e Interior, por el que se dispone la apertura de un periodo de información pública acerca de la creación del Consejo de Colegios de Farmacéuticos de Aragón.

El Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza ha solicitado, con fecha 18 de mayo de 2017, la creación del Consejo de Colegios de Farmacéuticos de Aragón, por haberlo acordado los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza en las Asambleas Generales, celebradas los días 19 de enero de 2017, 5 de diciembre y 24 de noviembre de 2016 por cada uno de Colegios mencionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6 del Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, recibida la solicitud de creación de un Consejo de Colegios de Aragón, una vez atendidos los requerimientos que pudieran ser efectuados, deberá ser trasladada a todos los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma que pudieran resultar afectados, y se someterá a información pública, que se anunciará en el "Boletín Oficial de Aragón", durante el periodo de un mes.

El Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior, la gestión de la competencia en materia de colegios profesionales y consejos de colegios profesionales, por lo que esta Dirección General resuelve:

Primero.— Someter a información pública, durante un mes, la solicitud de creación del Consejo de Colegios de Farmacéuticos de Aragón, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que se consideren oportunos.

Segundo.— La documentación relativa al expediente de creación del Consejo de Colegios de Farmacéuticos de Aragón estará a disposición del público en la sede electrónica del gobierno de Aragón, en la página del Departamento de Presidencia: <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Presidencia>.

Asimismo, estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, p.º María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Justicia e Interior del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (p.º María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de octubre de 2017.— La Directora General de Justicia e Interior, María Ángeles Júlvez León.